

PROGRAMA NACIONAL DE ESTÍMULOS ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE JURADOS

Pág. 1/2

Código: F-GPE-003 Versión: 1 Fecha: 09-05-2011

PARA LOS ESTÍMULOS DE ARTES-2014

En la ciudad de Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2014, se reunieron KATHERINE ESLAVA OTÁLORA, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos, OLGA LUCÍA QUINTERO GALVIS, Asesora del Programa Nacional de Estímulos y ALEJANDRO MANTILLA, Coordinador del área de música de la Dirección de Artes, con el fin de seleccionar a los jurados de la convocatoria: "Premio nacional a obras para orquesta sinfónica".

Las personas seleccionadas son las siguientes:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD	RECONOCIMIENTO
"Premio nacional a obras para orquesta sinfónica"	Música	Juan Jacobo Restrepo Quintero	C.C. 94.521.150	Bogotá	Ad honorem
		Angélica Gámez	C.C. 52.262.683	Bogotá	Ad honorem
		Raúl Vladimir García Bedoya	C.C. 81.745.118	Bogotá	Ad honorem

Se confirmaron y verificaron los costos que asumirá la Dirección de Artes, de la siguiente manera:

Dirección de Artes:

 Tiquetes aéreos o terrestres, ida y regreso, con cargo al Contrato N° 2125 de 2014.

 Alojamiento, alimentación para los jurados que así lo requieran y logística para las deliberaciones, con cargo al Contrato N° 1280 de 2014.

Se firma en Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2014.

BIGINTENARO

KATHERINESLAVA OTALORA

Coordinadora

Programa Nacional de Estímulos

ALEJANDRO MANTILLA

Coordinador del área de música Director de Artes









PROGRAMA NACIONAL DE ESTÍMULOS ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE JURADOS

Pág. 2/2

Código: F-GPE-003 Versión: 1 Fecha: 09-05-2011

OLGA LUCIA QUINTERO GALVIS

Asesora

Programa Nacional de Estímulos

Vo. Bo.

Vo. Bo.

GUIOMAR ACEVEDO GÓMEZ

Directora de Artes

MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO

Viceministra de Cultura









Certificado CO09/322





Resolución Número 1738 de

. de 2014

7 4 JUN 2014
"Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, para la convocatoria del capítulo de Artes:

Premio nacional a obras para orquesta sinfónica"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nº 271 del 03 de febrero de 2014, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2014 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2014";

Que en los requisitos generales de participación en el aparte "Proceso de Selección y Evaluación", en el título "Del Jurado" se determinó que: "El Ministerio de Cultura seleccionará jurados expertos, mediante acto administrativo, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las obras y los proyectos recibidos. Para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área". Los compromisos y responsabilidades que deben asumir las personas seleccionadas como jurados quedarán estipulados en la presente resolución de designación;

Que en la ciudad de Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2014, se reunieron: KATHERINE ESLAVA OTÁLORA, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos, OLGA LUCÍA QUINTERO GALVIS, Asesora del Programa Nacional de Estímulos y ALEJANDRO MANTILLA, Coordinador del área de música de la Dirección de Artes, con el fin de seleccionar a los jurados de la convocatoria "Premio nacional a obras para orquesta sinfónica" y fijar el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados;

Que como consecuencia de la mencionada reunión se expidió el Acta del Comité de Selección de Jurados del dieciséis (16) de junio de 2014, a través de la cual se escogió como jurados a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad	Valor del Reconocimiento	Forma de pago
Premio nacional a obras para orquesta sintónica		Juan Jacobo Restrepo Quintero	C.C. 94,521,150	Bogotá	Ad honorem	No aplica
	Música Angélica Gámez Raúl Vladimir García Bedoya	, -	C.C. 52.262.683	Bogotá	Ad honorem	No aplica
			C.C. 81.745.118	Bogotá	Ad honorem	No aplica

"Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, para la convocatoria del capítulo de Artes:

Premio nacional a obras para orquesta sinfónica"

Que los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se cancelarán con cargo a los Contratos Nº 1280 y 2125 de 2014;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el Acta del Comité de selección de jurados del dieciséis (16) de junio de 2014, en consecuencia designar como jurados de la convocatoria "Premio nacional a obras para orquesta sinfónica" y fijar el valor del reconocimiento por los servicios prestados a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad	Valor del Reconocimiento	Forma de pago
Premio nacional a obras para Músic orquesta sinfónica		Juan Jacobo Restrepo Quintero	C.C. 94.521.150	Bogotá	Ad honorem	No aplica
	Música	Angélica Gámez	C.C. 52.262.683	Bogotá	Ad honorem	No aplica
		Raúl Vladimir García Bedoya	C.C. 81.745,118	Bogotá	Ad honorem	No aplica

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el suministro de tiquetes aéreos o terrestres, ida y regreso, a los jurados que así lo requieran, con el fin de que asistan a las deliberaciones en la ciudad de Bogotá D.C., con cargo al Contrato Nº 2125 de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: Suministrar alojamiento, alimentación para los jurados que así lo requieran, y logística para las deliberaciones que se realizarán en la ciudad de Bogotá D.C., con cargo al Contrato Nº 1280 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO: Los compromisos que deben asumir los jurados seleccionados, y que se encuentran en el instructivo para jurados correspondiente, son:

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria de la cual son jurados, los cuales serán entregados por el Programa Nacional de Estímulos.
- Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las obras o proyectos de la convocatoria para la cual fueron seleccionados como jurados.
- Tener en cuenta para la evaluación de las obras o proyectos los criterios de evaluación establecidos para cada convocatoria.
- Declararse impedidos para evaluar proyectos de familiares y amigos. En caso en que más de la mitad de los jurados se declaren impedidos para evaluar una propuesta, el Ministerio de Cultura designará mediante acto administrativo jurados ad hoc para evaluar la(s) propuesta(s) a que haya lugar.
- Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Diligenciar y firmar una planilla de evaluación por cada obra o proyecto recibido, emitiendo un concepto técnico que exprese su valoración. Las planillas diligenciadas y firmadas deberán ser entregadas el día de la deliberación.
- Preseleccionar y llevar a la deliberación las obras o proyectos que presentará a sus pares evaluadores.

Resolución Número	1738	de	Hoja No. 3 de 3
-------------------	------	----	------------------------

"Por la cual se acoge el acta de selección de jurados y se fija el reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, para la convocatoria del capítulo de Artes:

Premio nacional a obras para orquesta sinfónica"

- Participar de la deliberación en la fecha y hora indicada por el Programa Nacional de Estímulos.
- Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de la convocatoria que evaluaron.
- Los jurados, residan o no en la ciudad de Bogotá, deberán devolver al Programa Nacional de Estímulos todo el material recibido, con el propósito de que éste efectúe la respectiva devolución a los participantes que lo soliciten.

ARTÍCULO QUINTO: Los jurados deberán realizar las actividades inherentes a las funciones a ellos asignadas y se regirán por lo establecido en la "Convocatoria de Estímulos 2014".

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

2 4 JUN 2014

NA GARCES CORDOB

Ministra de Cultura

Proyecto MAC, Aliogada del Programa Nacional de Estimulos Bevisó KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estimulos Revisó. Abogado Oficina Juridica Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Juridica Antabó: ERAA Secretario General

Aprobó ERAA, Secretario General Aprobó MCLS, Viceministra de Cultura